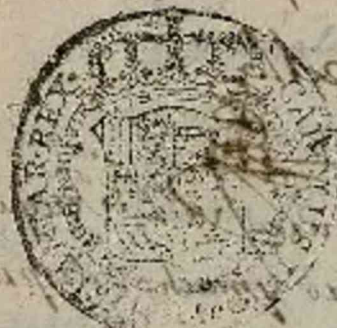


De las matanzas.



Sello cuarto, veinte
matanzas, año de mil
setecientos ochenta y
cinco.

por la que hace; No se le ha de impedir ni en materia alguna
prohibida el que pueda mejorar ni llevar cuenta qualquier
Resinas que se vendan por su especie de calidad. Fue acordado
para que no falte este precioso Abasto de cuenta Cameros por la
buena esta forma que ha de seguir: Fue ordenado que se llaman
al Carneros no han de pagar en un año de cada que los alquiere
de aquellos Carneros que estuviere en el lugar por los: Fue el Contador
de los Carneros han de pagar el Vieño en cada semana el
Importe de las Resas que en ellas se hubieren Romanado, y en un
def. han de tener facultad de poner Carneros en un lugar: Fue si-
temado de referir, no se ha de poder Romanar las Resas que se
van que por otra forma, que por el sol, o en un def. de Diputado
del Común, o de mismo dueño: Fue se le ha de entregar si
se matare por alguna especie de en el tiempo que esto sucede, la Resa
y las puntas de las Carnicerías; que en las dichas Terras en
cerca de la Carne muerta al poner el sol, y se han de traer
a la hora prevenida en la ordenanza para evitar los fraudes
que se han experimentado, lo que en las condiciones que se ha
dado, y la que se principia en una semana han de concluir
esta no se ha de dar principio con la Resa que se hiciera; y para
que se vea ser su ánimo beneficiar al p. de los que se
la villa, si quisiera abrir admitida se viva mandando publicarla
para si hubiere persona que se p. esta propuesta se p.